# RESOLUCION Nº 1.462

## **VISTO:**

Lo dispuesto por Ordenanza Nº 3.486 de crear un registro de deudores alimentarios en mora en el ámbito municipal , y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Provincia creó la Ley Nº 7.295 la cual ya está reglamentada.-

Que, el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal bregan para que los niños no sean despojados de sus derechos.-

Que, esta Ley y Ordenanza preservan los derechos y garantías de los niños.-

## **POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

# RESUELVE:

- **ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de la Ordenanza Nº 3.486 tal cual está estipulada.-
- **ARTICULO 2º.-** El área competente reglamentará el registro de deudores alimentarios en mora aplicando las sanciones, restricciones e inhabilitaciones a los responsables.-
- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.